



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL GENERAL N° 141-2018-MTPE/3/19

Lima, 21 de diciembre de 2018

**VISTOS:** El Oficio N° 1359-2018-MTPE/3/19.2 de fecha 29 de noviembre de 2018, expedido por la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, así como el Informe N° 1185-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 27 de noviembre de 2018, el Informe N° 1188-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 28 de noviembre de 2018 y el Informe N° 1191-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL de fecha 28 de noviembre de 2018, emitidos por los especialistas de la citada Dirección y que cuentan con la aprobación respectiva, en relación a la **actualización del Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Tejido a Mano con Fibra de Camélidos Sudamericanos y Otras Fibras Naturales;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se establece como una de las áreas programáticas del sector, la de normalización y certificación de competencias laborales<sup>1</sup>, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional<sup>2</sup>, así como función rectora formulando, planificando, dirigiendo, coordinando, ejecutando, supervisando y evaluando las políticas nacionales y sectoriales<sup>3</sup>;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2014-TR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y modificatoria, la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral tiene entre sus funciones emitir y aprobar lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materias de formación profesional, en lo que se refiere a normalización y certificación de competencias laborales<sup>4</sup>;

Que, de acuerdo a lo establecido en el citado Decreto Supremo, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales tiene como una de sus funciones específicas: proponer normas, lineamientos técnicos, directivas, mecanismos y procedimientos en el ámbito nacional y sectorial en materia de normalización y certificación de competencias laborales<sup>5</sup>;

Que, los Listados de Equipamiento Mínimo constituyen instrumentos técnicos que sirven para verificar si una entidad pública o privada, interesada en ser autorizada como Centro de Certificación de Competencias Laborales, cuenta con Área(s) de Evaluación o Centro(s) de Evaluación con infraestructura, equipamiento y mobiliario necesarios para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en determinado perfil ocupacional;

Que, con Resolución Directoral N° 096-2015-MTPE/3/19 de fecha 11 de diciembre de 2015, se aprueba la actualización del Perfil Ocupacional de Tejedor a Mano en Fibra de Alpaca,

<sup>1</sup> Literal h) del Artículo 4° de la Ley N° 29381.

<sup>2</sup> Numeral 5.1. del Artículo 5° de la Ley N° 29381.

<sup>3</sup> Literal a), numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>4</sup> Inciso c) del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.

<sup>5</sup> Inciso e) del artículo 76° del Decreto Supremo N° 004-2014-TR.



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

habiéndose cambiado su denominación a Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, con una vigencia de cinco (5) años;

Que, por Resolución Directoral N° 047-2016-MTPE/3/19 de fecha 12 de abril de 2016, se aprueba la actualización de los instrumentos de evaluación de las cuatro (4) Unidades de Competencia correspondientes al Perfil Ocupacional de Tejedor a Mano en Fibra de Alpaca, cuya nueva denominación es Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos;

Que, según Resolución Directoral N° 120-2016-MTPE/3/19 de fecha 12 de agosto de 2016, se aprueba la actualización del Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tejedor a Mano en Fibra de Alpaca, denominado ahora Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos;

Que, de acuerdo a la Resolución Directoral General N° 115-2018-MTPE/3/19 de fecha 31 de octubre de 2018, se aprueba la actualización del Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, cuya denominación será Perfil Ocupacional de Tejido a Mano con Fibra de Camélidos Sudamericanos y Otras Fibras Naturales, con una vigencia de cinco (5) años;

Que, con Resolución Directoral General N° 140-2018-MTPE/3/19 de fecha 21 de diciembre de 2018, se aprueba la actualización de los Instrumentos de Evaluación de las tres (3) Unidades de Competencia del Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Tejido a Mano con Fibra de Camélidos Sudamericanos y Otras Fibras Naturales;

Que, en atención a la actualización del citado Perfil Ocupacional y los Instrumentos de Evaluación, la Dirección de Normalización y Certificación de Competencias Laborales, con la conformidad de la Sub Dirección, luego de la revisión y análisis correspondiente, mediante oficio de vistos y de conformidad al Informe N° 1185-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL y control de calidad efectuado según el Informe N° 1188-2018-MTPE/3/19.2.1/NCCL, expedidos por especialistas de la Dirección antes mencionada, este último informe, recomienda la aprobación de la actualización del *“Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Tejido a Mano con Fibra de Camélidos Sudamericanos y Otras Fibras Naturales”*, el mismo que, se advierte contiene la descripción de la infraestructura, equipamiento y mobiliario mínimos requeridos para desarrollar procesos de evaluación de competencias laborales en el referido perfil ocupacional;

Que, estando a las facultades y atribuciones de la Dirección General de Formación Profesional y Capacitación Laboral y en el ejercicio de sus funciones específicas asignadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar la actualización del Listado de Equipamiento Mínimo**

**Aprobar la actualización del Listado de Equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en**



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, cuya denominación actual es Perfil Ocupacional de Tejido a Mano con Fibra de Camélidos Sudamericanos y Otras Fibras Naturales, contenido en el Anexo adjunto.**

**Artículo 2°.- Dejar sin efecto.**

Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 120-2016-MTPE/3/19, que aprueba la actualización del Listado de equipamiento mínimo requerido para ejercer como Centro de Certificación de Competencias Laborales en el Perfil Ocupacional de Tejedor a Mano en Fibra de Alpaca, denominado ahora Perfil Ocupacional de Tejido a Mano en Fibra de Ovino y Camélidos Sudamericanos, así como otras normas que contravengan a la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Publicación**

Dispóngase la publicación de la presente Resolución Directoral General y Anexo en el portal web institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

**Regístrese y comuníquese.-**



ANA MARÍA GÓMEZ NARVÁEZ  
Directora General de Formación Profesional  
y Capacitación Laboral